

RESUMEN EJECUTIVO

Entidad: Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo (GESTORA)

Referencia: Informe de Supervisión al Plan Estratégico Empresarial Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo (Gestora) 2016 -2020

Informe N°: SP/GP39/J20-G1

1. Objetivo

El objetivo de la presente Supervisión es emitir una opinión independiente sobre la articulación y concordancia del Plan Estratégico Empresarial de la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo (Gestora) 2016 - 2020, emitido por la referida Empresa Pública, en su calidad de responsable de la planificación empresarial pública; generando recomendaciones tendientes a mejorar la planificación de mediano plazo, de tal forma que para futuros planes permita una adecuada implementación, seguimiento, evaluación y ajuste del mismo.

1.2. Objeto

El objeto de la presente Supervisión es el Plan Estratégico Empresarial de la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo (Gestora) 2016-2020, formulado por la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo (Gestora) en su calidad de responsable de la planificación empresarial pública; generando recomendaciones tendientes a mejorar la planificación de mediano plazo de la empresa pública, de tal forma que para futuros planes permita una adecuada implementación, seguimiento, evaluación y ajuste del mismo.

Complementariamente, nuestro objeto incluye al «Plan Estratégico Ministerial (PEM) 2016-2020 correspondiente al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas» aprobado mediante Resolución Ministerial N° 747 de 29 de agosto de 2016, Dictamen de Compatibilidad y Concordancia del Plan Estratégico Ministerial (PEM) de la entidad Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP), emitido por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, con cite MPD/VPC/DGSPIE N° 0007/2016 de 4 de agosto de 2016 y la Resolución Administrativa que aprueba el Plan, emitida por la máxima autoridad ejecutiva de la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo (Gestora).

Adicionalmente, forma parte del Objeto de Supervisión: la Estructura Organizacional, Personal e Instrumentos Técnicos con los que cuenta la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo (Gestora), para la formulación de su PEE.

2. Alcance

El alcance de la Supervisión comprende el período de formulación y aprobación del Plan Estratégico Empresarial de la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo (Gestora) 2016-2020, el cual se inicia con la promulgación de la Ley 786 de 9 de marzo de 2016 y concluye con la emisión de la Resolución que aprueba el Plan Estratégico Empresarial.

3. Observaciones y Recomendaciones Emergentes de la Supervisión

Como resultado de la Supervisión en relación al objetivo descrito precedentemente, se han establecido las siguientes observaciones y recomendaciones:

3.1. Denominación del Plan Estratégico Empresarial

- a) Al Gerente General de la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo (Gestora), conjuntamente el Área de Asesoría en Planificación e instancias que correspondan consigne su denominación bajo la siguiente estructura: «Plan Estratégico Empresarial de la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo (Gestora) 2021-2025», sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.
- b) Al Directorio como máxima instancia de aprobación de planes que al momento de aprobar el Plan consigne su denominación bajo la siguiente estructura: «Plan Estratégico Empresarial de la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo (Gestora) 2021-2025», sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.

3.2. Responsable de la formulación y aprobación del Plan Estratégico Empresarial

- a) Al Gerente General de la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo (Gestora), asuma en el marco de sus competencias y atribuciones establecidas en el ordenamiento jurídico, la atribución de la formulación de un Plan Estratégico Empresarial, cumpliendo los contenidos, estructura y procedimientos para su formulación y aprobación, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.
- b) Al Directorio como máxima instancia de la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo (Gestora), una vez cumplidas las formalidades pertinentes apruebe el Plan Estratégico Empresarial a través de la emisión de la respectiva Resolución de Directorio; sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.

3.3. Plazos del Proceso de Formulación del Plan Estratégico Empresarial

- a) Cumplir con los requisitos y plazos establecidos en el marco del ordenamiento legal vigente para la formulación del PEE y otros plazos que puedan ser

establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.

- b) Efectuar la supervisión y control a las diferentes Gerencias de la Empresa en el proceso y entrega de información y documentación remitida, para el cumplimiento de los plazos ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, así como al Ministerio de Planificación del Desarrollo.

3.4. Participación del nivel ejecutivo en la formulación del Plan Estratégico Empresarial

Se recomienda al Gerente General de la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva, conjuntamente con la Asesoría en Planificación, para que al momento de formular o ajustar el «Plan Estratégico Empresarial de la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo 2021-2025», se desarrolle una metodología de la formulación del Plan Estratégico Empresarial que establezca la obligatoriedad de asistencia del personal ejecutivo convocado que permita garantizar la participación y compromiso de los mismos.

3.5. Marco legal para la generación de productos del Plan Estratégico Empresarial

- a) Incorporar un acápite de análisis del marco legal competencial que permita identificar los productos empresariales y administrativos a generar en el siguiente quinquenio.
- b) Realizar un análisis del marco legal competencial de la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo a fin de identificar los productos empresariales y priorizar su programación a nivel de producto final y/o terminal.
- c) Verificar que todos los productos contenidos en el Plan Estratégico Empresarial cuenten con el sustento normativo competencial de la Empresa, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.
- d) Incorporar los productos administrativos (intermedios) de todas las áreas Administrativas de la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo de acuerdo a la normativa legal vigente.

3.6. Objeto del Plan Estratégico Empresarial

- a) Aplicar una metodología que considere a la integralidad de la empresa pública incluyendo los objetivos empresariales de proyección de ingresos empresariales, proyección de utilidades y al de impacto socioeconómico que denoten un nuevo modelo empresarial.

- b) Que se tomen las acciones necesarias que permita la migración de la Empresa Pública Nacional Estratégica Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo” (Gestora) a la Ley 466, en el marco de las resoluciones y cronograma aprobado por el COSEEP y otras disposiciones emitidas para este fin.

3.7. Objetivos estratégicos empresariales del Plan Estratégico Empresarial

- a) Considerar a la Gestora como empresa pública incluyendo al menos los objetivos estratégicos empresariales orientados a los ingresos empresariales, utilidades, cuota de mercado, impactos socioeconómicos, producción y uso de la capacidad instalada, así como de gestión de apoyo empresarial y administrativo, de tal forma que cumpla el rol empresarial.
- b) Aplicar una metodología de planificación que defina técnicamente y explícitamente la redacción de los objetivos estratégicos empresariales con los elementos técnicos mínimos, para una adecuada implementación, seguimiento, evaluación y control de los mismos.

3.8. Análisis de situación o entorno (Diagnóstico) del Plan Estratégico Empresarial

- a) Incorporar en el Plan Estratégico Empresarial el análisis de situación y entorno (diagnostico) con información relacionada al mercado y sector (s) en el cual se desarrolla la empresa, que permita enfocar y definir los objetivos estratégicos empresariales a alcanzar.
- b) Garantizar la consistencia de las estrategias identificadas en el análisis de situación y entorno con los objetivos estratégicos empresariales definidos en el Plan Estratégico Empresarial.

3.9. Curso de Acción del Plan Estratégico Empresarial

Se recomienda al Gerente General de la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, realizar acciones conjuntas con el Gerente (a) Administrativo y Financiero, para que al momento de formular o ajustar el «Plan Estratégico Empresarial de la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo 2021 - 2025» aplique una metodología que permita la incorporación de todos los productos necesarios ordenados de manera lógica causal y medible de tal forma que garantice el cumplimiento de los objetivos estratégicos empresariales, como también se constituya en orientadores para la planificación de corto plazo.

3.10. Temporalidad del Plan Estratégico Empresarial

Se recomienda al Gerente General realizar las acciones necesarias conjuntamente el Área de Asesoría en Planificación e instancias que correspondan para que en la próxima formulación o ajuste, el Plan Estratégico Empresarial de la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo (Gestora) considere la temporalidad de cinco (5) comprendida entre las gestiones 2021-2025, en lo que se refiere a la programación de objetivos estratégicos empresariales y administrativos, así como en la proyección financiera.

Las recomendaciones emitidas consideran el actual marco legal en el cual la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo (Gestora) desarrolla sus actividades, una vez que la Empresa migre como establece la Ley 466, las recomendaciones de referencia tendrán que ser adecuadas en cuanto a los responsables de las diferentes instancias de formulación y aprobación

3.11. Estructura financiera del Plan Estratégico Empresarial

- a) Aplicar una metodología que permita incorporar en el PEE los cálculos técnicos para la proyección de los ingresos, costos de producción y gastos administrativos (Estado de Resultados), activos, pasivos y patrimonio (Balance General) de la Empresa correspondientes al quinquenio planificado, tomando en cuenta las variables internas y externas, vinculados al giro empresarial.
- b) Utilizar integralmente los Estados proyectados de Resultados y Balance General de la Empresa a fin de exponer técnicamente los excedentes económicos y el incremento del patrimonio empresarial en el PEE para el quinquenio (como referencia ver Anexo 1).

3.12. Articulación del Plan Estratégico Empresarial

Se recomienda al Gerente General de la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva, conjuntamente con la Asesoría en Planificación y el Gerente (a) Administrativo y Financiera para que al momento de formular o ajustar el «Plan Estratégico Empresarial de la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo 2021 – 2025» aplicar una metodología que permita la articulación con el «Plan Estratégico Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas 2021-2025», a través de la relación técnica a nivel de impacto, producto y presupuesto correspondiente.

3.13. Concordancia al interior del Plan Estratégico Empresarial

Se recomienda al Gerente General de la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva de la Empresa, conjuntamente la Asesoría en Planificación, para que al momento de formular o ajustar el Plan Empresarial de la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo (Gestora) 2021-2025, establezcan una metodología que enfatice la coherencia e interrelación de los diferentes elementos de la Planificación Estratégica Empresarial.

3.14. Instrumentos Técnicos para la formulación, implementación, seguimiento, evaluación y control del Plan Estratégico Empresarial

- a) Aplicar una metodología que permita definir técnicamente y de manera oportuna los indicadores de impacto y producto considerando los elementos básicos para la correcta medición del objeto de planificación de manera que éstos sean consistentes con los indicadores de impacto definidos por el Ministerio Cabeza de Sector, para realizar el seguimiento, evaluación y control de los impactos y productos del Plan Estratégico Empresarial y su contribución empresarial y sectorial.
- b) Implementar un sistema de ponderaciones que permita realizar el seguimiento y evaluación del grado de desempeño empresarial de la empresa.
- c) Incorporar un acápite donde se identifique los procedimientos normalizados que tiene la empresa.

3.15. Estructura Organizacional del Área de Planificación

Se recomienda al Gerente General de la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo (Gestora), conjuntamente la Área de Planificación e instancias que correspondan realizar las gestiones necesarias para ajustar el Manual de Organización y Funciones de la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo (Gestora), de tal forma que el mismo incorpore explícitamente las competencias planificadoras (formulación, seguimiento, evaluación y ajuste) de mediano y corto plazo (PEE y POA) conforme a la Ley 777.

Las recomendaciones emitidas son aplicables en tanto la Empresa no haya realizado la migración a la Ley 466, en cuyo caso se deberá considerar la normativa correspondiente.

3.16. Reclutamiento de personal del Área de Planificación

Se recomienda al Gerente General de la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo (Gestora) realizar las acciones necesarias conjuntamente el Área de Asesoría en Planificación e instancias que correspondan para contar con un Manual de Puestos aprobado, que describa los objetivos, funciones, requisitos y resultados establecidos para cada puesto de las Áreas y/o Unidades Organizacionales de la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo (Gestora) y en particular del área de planificación conforme a lo establecido en la Ley 777.

Las recomendaciones emitidas son aplicables en tanto la Empresa no haya realizado la migración a la Ley 466, en cuyo caso se deberá considerar la normativa correspondiente.

4. Criterios de la Supervisión

Con base a las observaciones y recomendaciones realizadas a la supervisión en relación a los antecedentes y resultados descritos precedentemente, se han identificado los siguientes criterios:

- 4.1. Denominación del Plan Estratégico Empresarial
- 4.2. Responsable de la Formulación y Aprobación del Plan Estratégico Empresarial
- 4.3. Plazos del Proceso de Formulación y Aprobación del Plan Estratégico Empresarial
- 4.4. Participación del Nivel Ejecutivo en la Formulación del Plan Estratégico Empresarial y Socialización Institucional
- 4.5. Marco Legal para la generación de productos institucionales del Plan Estratégico Empresarial
- 4.6. Objeto del Plan Estratégico Empresarial
- 4.7. Objetivos Estratégicos del Plan Estratégico Empresarial
- 4.8. Análisis de Situación o Entorno (Diagnóstico) del Plan Estratégico Empresarial
- 4.9. Curso de Acción del Plan Estratégico Empresarial
- 4.10. Temporalidad del Plan Estratégico Empresarial
- 4.11. Estructura Financiera del Plan Estratégico Empresarial
- 4.12. Articulación del Plan Estratégico Empresarial
- 4.13. Concordancia del Plan Estratégico Empresarial
- 4.14. Instrumentos Técnicos Operativos para la Formulación, Implementación, Seguimiento, Evaluación y Control del Plan Estratégico Empresarial
- 4.15. Estructura Organizacional del Área de Planificación
- 4.16. Reclutamiento de Personal del Área de Planificación

-----0-----